

POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Blue Energy and Electricity, SAPI de CV y filiales (en lo sucesivo, “Blue Energy” o “la Empresa”), por medio de esta Política de Ética Empresarial, reconoce la importancia de establecer lineamientos que regulen el comportamiento de todos los individuos que se relacionen con sus operaciones de negocio. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), esta política representará una normativa interna de cumplimiento obligatorio, que puede dirigir a la aplicación de sanciones administrativas en términos legales posibles.

La política es el instrumento que reúne las normas establecidas al interior de la Empresa, con el propósito de orientar las conductas personales y profesionales tanto a nivel individual como organizacional, de quienes laboran o se relacionen en ella, hacia el cumplimiento de los deberes éticos.

En Blue Energy creemos firmemente en la defensa de las normas de comportamiento ético, y pretendemos que todos y cada uno de quienes establezcan relaciones formales de negocio, desarrollen sus actividades de tal manera que cumplan una serie de principios fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Objetivo

- Constituir una guía concisa y unificada para todas las operaciones de la Empresa, con respecto a lo que creemos debe ser la ética empresarial, y la práctica de ésta como único comportamiento aceptable.
- Proporcionar pautas que contribuyan a la adopción de la ética en la operación cotidiana de nuestro negocio y sus diversas actividades.
- Motivar a los grupos de interés a construir, mantener y promover las más altas normas de comportamiento ético en sus interacciones internas y externas.
- Contribuir en el logro de la visión, misión y valores de la Empresa.

Alcance

Estas pautas de conducta reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Empresa en relación con los colaboradores, accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general (en lo sucesivo, “Grupos de Interés”), para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

Para tal efecto, los grupos de interés deberán suscribir una declaratoria de apego a esta Política al inicio de la relación que lo una a Blue Energy, y ser renovada anualmente.

Responsabilidades

En Blue Energy, nos comprometemos a realizar nuestros negocios de forma íntegra. Nuestra [Política de Ética Empresarial](#) respalda nuestros valores y compromiso con las prácticas empresariales responsables, y prohíbe acciones inaceptables como ilegalidad, corrupción, conflicto de intereses, prácticas anticompetitivas y de inseguridad en la información, entre otras.

Nuestro [Código de Ética](#) difunde las pautas de conducta de quienes interactuamos en esta Compañía, basándonos en el bien ser y bien hacer, en el respeto a los derechos humanos, en la autorregulación, la legalidad y la transparencia que en su conjunto conforman un modelo a seguir.

Esta Política no pretende crear obstáculos ni limitar los negocios. Blue Energy cree firmemente que cumplir con esta Política contribuye a salvaguardar y promover el éxito comercial de la Empresa.

Compromisos

- a) Para 2026, el 100% de las relaciones de negocio establecidas con los diferentes grupos de interés, deberán contar con el certificado de conocimiento del Código de Ética y el apego a esta Política, y el Comité de Ética se cerciorará que los grupos de interés comprendan el contenido de dichos documentos.

- b) En conjunto con el punto anterior, el 100% de los grupos de interés con los que se relaciona Blue Energy deberán haber llenado el formulario de [Autoevaluación de Ética Empresarial](#), cuyos resultados serán analizados por el Comité de Ética en conjunto con la Dirección de la Empresa para tomar decisiones que contribuyan a reforzar el cumplimiento ético.
- c) Para 2026, el Comité de Ética ejercerá el mecanismo de revisión interna del 100% de expedientes que formalizan la relación con los grupos de interés, para evitar incurrir en acciones éticamente prohibidas: conflictos de interés, conductas indignas u hostiles, mal uso de información privilegiada, entre otras.

La violación de lo dispuesto en la presente Política podría resultar en delitos penales, tener consecuencias administrativas, laborales o disciplinarias, según la normativa aplicable a la relación que una a la Empresa con el grupo de interés en cuestión, pudiendo propiciar la interposición de reclamaciones o reparación de daños según lo requiera Blue Energy.

Seguimiento

El Comité de Ética es el ente interno de Blue Energy que se encargará de vigilar y aplicar esta Política y su Código relacionado, entre los grupos de interés.

Los funcionarios que componen dicho Comité deberán ser integrantes del grupo de colaboradores de la Empresa, y deberán tener interacción con los grupos de interés que se relacionen.

Vigencia y revisión

Los contenidos en la presente política tendrán un término indefinido o hasta que la Empresa así lo decida. Su difusión se efectuará a través de inducción de nuevo ingreso, capacitaciones, firma de contratos y/o renovaciones, y estará publicada para su consulta en la Página web de la Empresa.

Esta política será revisada anualmente para garantizar su alineación con las mejores prácticas y regulaciones aplicables. Se podrán realizar ajustes en función de cambios normativos, necesidades internas o recomendaciones de partes interesadas. Es importante dedicar el tiempo necesario para comprender la última versión de esta política y ponerse en contacto con el área de Recursos Humanos en caso de tener cualquier duda o comentario. Se actualizará cuando la Política lo requiera, lo cual estará a cargo de la Coordinación Legal y la de Sistemas.